

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20243000092151



Bogotá D.C, 2024-07-05
303 SGIE

POR VENTANILLA

Señor
ANÓNIMO
SIN DIRECCIÓN
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20244000132412 DEL 25 – 06 - 2024
SDQS 3090822024

ASUNTO: INVASIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.

Cordial Saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de la petición, donde manifiesta : "...Queremos dar a conocer esta problemática que afecta las comunidades de los 5 conjuntos residenciales de Carlos Lleras Restrepo ubicados en la Esperanza sur y que se presenta en el parque público Carlos Lleras que está contiguo a la avenida la Esperanza a la entrada a ciudad salitre justo bajando el puente sobre la avenida Boyacá y en el que hemos notado desde hace varios meses el incremento de estas poblaciones de habitantes de calle/migrantes haciendo uso del espacio público armando cambuches, impidiendo el uso goce del parque y la zona de juego de los niños, esto en la Localidad de Fontibón...."(...), Parte de la manifestación, frente a su manifestación le informamos lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.¹

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Una vez revisado el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEPE – y el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEPE y Mapas Bogotá – la dirección aportada aproximada al parque, corresponde a un bien de uso público, está incorporado en el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria con RUPI 955-17 tiene uso nivel uno

¹ Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".

Zonas Recreativas, uso nivel dos Zona Parque No.1, al parecer se encuentra ocupado por habitantes de calle, por lo que se remite copia de este oficio a la Alcaldía Local de Fontibón para que de conformidad con la Ley 2116 de 2021 artículo 11 numeral 9 inicie las acciones administrativas correspondientes para restituir el espacio público indebidamente ocupado por habitantes de calle.

De la misma forma, esta población habitante de calle, debe tenerse en cuenta en los programas que desarrolla la Secretaría Distrital de Integración Social, por lo que remitimos copia para que esta entidad, evalúe la situación que se está presentando y tome las acciones pertinentes para que la convivencia en ese sector sea tranquila y segura.

Atentamente,



INGRID RUSÍNQUE OSORIO

Subdirectora

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

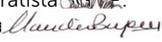
Remitir:

1. Alcalde, ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN, Correo Electrónico, cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co, Anexo RADICADO DADEP 20244000132412. Un folio de la certificación del bien.
2. Secretario, SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, Correo Electrónico, integracion@sdis.gov.co, Anexo. RADICADO DADEP 20244000132412, Un folio de la certificación del bien.

Proyectó: Isidro Velasco Castro – Abogado Contratista SGIEP. 

Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP. 

Revisó: Claudia Calderón – Contratista SGIEP.

Claudia Bayona – Asesora 

Fecha: Junio 2024

Código de archivo: P/C431/AC24/KR70-CL23C/LT RUPI 955-17